



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00182-00
Demandante (s):	Mónica María Ramírez Moreno.
Demandado (s):	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.BIC. Y OTRO
Asunto:	Medida de saneamiento.

Con auto del 30 de noviembre de 2022 este despacho judicial ordenó el fraccionamiento y entrega de títulos a la demandante consignados por el ente demandado.

Ahora, observa el despacho que conforme lo dispuso la H. Sala Laboral del tribunal Superior de Ibagué en sentencia 19 de mayo de 2022, modificó el numeral 4 de la sentencia proferida por este despacho el día 17 de junio de 2019, se condenó a SEGUROS DEL ESTADO S. A., al pago de la condena impuesta por concepto de salarios y prestaciones sociales, esto es, la suma de \$1.027.393.

En ese orden de ideas es preciso modificar el auto del 30 de noviembre de 2022 a efectos de que la entrega de dineros se realice así:

FRACCIONAR el título 466010001451356, del 16 de agosto de 2022, por valor de \$ 55.128.750 en dos, uno por \$47.110.319 que cubre la indemnización por despido, las vacaciones y la sanción moratoria y que será entregado directamente a la accionante MÓNICA MARÍA RAMÍREZ MORENO CC 65707211, por carecer el abogado que dice que la representa de poder para actuar y otro por \$8.018.431 que se mantendrá cautelado junto con los demás títulos judiciales hasta tanto se defina el monto total de la indemnización moratoria.

Una vez surtido lo anterior se requiere a la parte demandante para que adecúe la solicitud de mandamiento de pago teniendo en cuenta los dineros de los títulos judiciales

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edce6e2efde7ec2b80357d72e4a5066f22e8523925e7cae2d3597219d78e5d16**

Documento generado en 08/12/2022 09:06:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>